

FORMATO
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y
CONSULTORÍAS

Unidad de Organización	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	Gestión Institucional eficiente en la Municipalidad Provincial de Talara
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MEDICO OCUPACIONAL

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>Municipalidad Provincial de Talara, en cumplimiento de su compromiso con el bienestar y la seguridad de sus trabajadores, así como con las normativas legales vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, implementa el Servicio de Médico Ocupacional como una herramienta fundamental para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.</p> <p>Este servicio es parte de tres pilares esenciales: medico ocupacional, exámenes médicos ocupacionales y monitoreos ocupacionales.</p>
<p>2. Objetivo de la Contratación</p> <p>Los objetivos de la contratación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger la salud integral de los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar, prevenir y controlar los riesgos laborales que puedan afectar la salud física y mental de los servidores municipales. ○ Garantizar que los trabajadores estén en condiciones óptimas para desempeñar sus funciones, reduciendo el riesgo de enfermedades ocupacionales y accidentes laborales. 2. Cumplir con las normativas legales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Asegurar el cumplimiento de la legislación peruana en materia de seguridad y salud en el trabajo, como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento. ○ Implementar medidas preventivas y correctivas basadas en evaluaciones médicas y monitoreos ambientales, conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). 3. Promover la prevención y el bienestar laboral: <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar el estudio y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales (pre ocupacionales, periódicos, de retorno al trabajo y de cese) para detectar tempranamente cualquier condición que pueda afectar la salud del trabajador. ○ Implementar el programa de monitoreos ocupacionales para evaluar y controlar los factores de riesgo en el ambiente laboral, como ruido, iluminación, calidad del aire, entre otros. 4. Optimizar la productividad y el clima laboral: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contribuir a un ambiente de trabajo seguro y saludable, lo que se traduce en mayor motivación,



eficiencia y compromiso por parte de los trabajadores.

- Reducir el ausentismo laboral y los costos asociados a enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

5. Fomentar una cultura de prevención:

- Sensibilizar a los trabajadores y autoridades sobre la importancia de la salud ocupacional y la prevención de riesgos laborales.
- Brindar capacitaciones y charlas informativas sobre buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo.

3. Alcances del Servicio

- Realizar evaluaciones médicas ocupacionales (pre ocupacionales, periódicos, de retorno al trabajo y de cese).
- Diagnosticar y tratar enfermedades ocupacionales.
- Diseñar e implementar programas de prevención y promoción de la salud laboral.
- Liderar, organizar y dirigir al personal de salud a cargo, para la realización de las diversas actividades del departamento de salud ocupacional.
- Encargado de la elaboración de indicadores de Salud Ocupacional.
- Elaborar el plan, procedimientos de Salud Ocupacional.
- Vigilancia médica de los trabajadores.
- Implementación del Programa Anual de Salud Ocupacional (PASO).
- Revisión de la parte de Salud Ocupacional del IPERC.
- Registro, investigación, reporte y notificación de enfermedades ocupacionales, utilizando los procedimientos según ley.
- Implementar el programa de seguimiento médico (enfermedades ocupacionales, Accidentes de trabajo, casos especiales de enfermedades comunes y enfermedades tropicales de importancia epidemiológica). Capacitaciones / Entrenamiento a personal de la municipalidad de Talara.

4. Requisitos mínimos del Proveedor

Formación académica

1. **Nivel educativo:** Universitaria Completa.
2. **Grado / situación académica:** Título profesional de médico cirujano.

Experiencia

- a. Experiencia general: Tres (03) años
- b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público o privado, de preferencia en entidades del sector salud.

Requisitos adicionales

- Especialización en Medicina Ocupacional y Salud Ocupacional (certificada en colegio médico del Perú con RNE) o maestría en medicina ocupacional registrado en SUNEDU y colegio médico del Perú
- Curso de pruebas funcionales: electrocardiograma, espirometría, rayos x, lectura de radiografías técnica OIT
- Registro en el Colegio Médico del Perú (CMP).
- Conocimiento de la legislación peruana en seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783 y su reglamento).
- Conocimiento de Normas Legales aplicables a la seguridad y salud laboral, auditorías al sistema Integrado de Gestión



- Microsoft Office – Nivel intermedio

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Requisitos de Infraestructura:

- **Consultorio Médico Ocupacional:**

- Espacio adecuado para la atención de trabajadores, con privacidad y comodidad.
- Equipamiento básico:
 - Camilla de examen.
 - Estetoscopio, tensiómetro, otoscopio, oftalmoscopio.
 - Balanza y tallímetro.
 - Equipo de primeros auxilios.

- **Área Administrativa:**

- Espacio para la gestión de expedientes médicos y documentación relacionada con la salud ocupacional.
- Software de gestión de salud ocupacional (opcional pero recomendado).

- **Sala de Espera:**

- Espacio cómodo y adecuado para los trabajadores que esperan ser atendidos.

- **Almacén para Equipos y Suministros:**

- Área para guardar equipos de medición, equipos y suministros médicos.

5. Seguros (De corresponder)

No corresponde

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa proveedora, la cual deberá cumplir con estándares de higiene y salud determinados por el Ministerio de Salud (MINSA).

Plazo: 210 días calendario, el inicio del plazo de ejecución de la prestación contados a partir de la adjudicación del servicio de médico ocupacional

7. Entregables

Los plazos de presentación: cada 30 días por 7 entregables:

N°	Descripción	Contenido
1	Documentación y Planes	Plan anual, protocolos, informes de evaluación de riesgos.
2	Exámenes Médicos	Resumen de los certificados de exámenes pre ocupacionales, periódicos, de retorno y de cese.
3	Monitoreos Ocupacionales	Resumen de los informes de monitoreo ambiental, mapas de riesgo.
4	Capacitaciones	Programa de capacitaciones, material educativo, registros de asistencia.
5	Gestión de Accidentes	Registro de incidentes, informes de investigación, seguimiento de casos.



6	Campañas de Prevención	Actividades programadas, material de difusión.
7	Informes Periódicos	Informes mensuales/trimestrales, informe anual de gestión.
8	Cumplimiento Normativo	Certificados de cumplimiento, informes de inspecciones.

Los entregables serán de acuerdo al cronograma (por resultado y la cantidad de personas atendidas)
 Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la ENTIDAD: <https://mesapartesvirtual.ENTIDAD.gob.pe> , para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** en el plazo máximo de **VEINTE (20) DÍAS**, **QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago



El pago se realizará por cada entregable de acuerdo al cronograma (por resultados y la cantidad de personas atendidas) y con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

Entregable	Días
1er	30
2do	60
3ro	90
4to	120
5to	150
6to	180
7mo	210

Se pagará el valor completo por persona incluido IGV del Examen Médico Ocupacional según protocolo establecido.

Los precios unitarios serán por cada servicio ejecutado en el protocolo, considerado que, si alguno no se ejecuta, el mismo será descontado del valor del servicio; por tanto, el proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato el detalle de los precios por persona, protocolo y por cada evaluación a realizar (radiografía, evaluación oftalmológica, evaluación psicológica, etc).

En relación con la facturación, se deberá presentar los documentos establecidos en el TDR y el pago es por el personal programado, atendido, por exámenes realizados y con resultados recibidos.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A CADA ENTREGABLE luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad



Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
ALCALDE ALEX G. CALDERÓN CHAVEZ
D.F.C. UNIVERSO S.A. 4305 H. 00000001

Firma del Jefe del Área Usuaría